



PROCESO: 08001-41-89-018-2020-00228-01
ACCIONANTE: ELSA CECILIA DELGADO LOPEZ
ACCIONADOS: COOMEVA EPS – AUDIFARMA S.A.

Señor Juez: A su Despacho la presente tutela, pendiente para admisión de la impugnación del fallo propuesto por la accionada COOMEVA EPS.

Barranquilla D.E.I.P., julio 13 del dos mil veinte (2020).
La Secretaria,

CARMENZA PACHECO SAEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Julio Trece (13) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la accionada **COOMEVA EPS** impugnó el fallo de tutela dentro del término; este Despacho procederá admitir la impugnación del fallo de fecha 30 de Junio de 2020, proferido por el Juzgado Dieciocho (18) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
N.D.

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79715134928e43cc2fd9d4ff60f32eba56676f05c57c2bf94097f802e1a4aa4**
Documento generado en 13/07/2020 05:52:44 PM